

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO, DE DINÁMICAS PROPUESTAS POR LA CONSULTORA, EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS.

1.- Con fecha de 10 de diciembre de 2021 fue publicada la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de carácter técnico y de configuración de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones en la misma rama de desempeño laboral, en el puesto de analista de datos.

2.- Con el transcurso de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES previstos en la cláusula sexta de las bases, se procedió a la verificación de si las personas candidatas cumplían o no con los requisitos establecidos en la cláusula quinta, con el resultado que consta en el listado provisional.

3.- En virtud de la cláusula séptima de las bases, las personas excluidas provisionalmente de la convocatoria dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución, a fin de que subsanasen los defectos que hubiesen motivado su exclusión.

4.- Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, procedió aprobar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la lista definitiva de admisión y exclusión de personas candidatas para la provisión de un puesto de trabajo, así como de configuración de lista de reserva, en el puesto de analista de datos.

5.- Asimismo, se procedió a nombrar la composición del Tribunal de Selección que evaluará la entrevista personal.

6.- Una vez aprobada la relación definitiva, se ha procedido con la valoración y puntuación del historial profesional, títulos formativos e idiomas de las personas admitidas, de la forma en que consta en la resolución provisional.

7.- Las personas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.



8.- Finalizada la primera parte, se ha procedido a la celebración de la dinámica propuesta por la consultora, consistente en la redacción y presentación de una estrategia de (re)posicionamiento o desarrollo de nuevos productos turísticos, las cuales han sido evaluadas mediante distintos parámetros con los siguientes resultados, en orden de prelación:

DNI / NIE	Primer criterio	Segundo criterio	Acumulado
***8026**	2,5	2,25	4,75
***5200**	2	1,75	3,75
***2027**	2,1	1,62	3,72
***8376**	1	2,25	3,25
***7492**	3	-	3
***1905**	2	0,88	2,88
***7508**	1,3	1,5	2,8
***9192**	2	-	2
***5388**	0,5	0,63	1,13

9.- Las personas candidatas dispondrán de CINCO (5) DÍAS NATURALES a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada.

10.- Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos que en Derecho procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INSERTA AL MARGEN

